

Expediente: 878/14-I3

Carátula: **WICZ SRL C/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TUCUMAN LIMITADA S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/11/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27253686044 - COOPERATIVA DE PRODUC.AGROPEC. DEL TUCUMAN LTDA., -DEMANDADO

27253686044 - DE MARI, ADRIANA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - RACEDO, GUILLERMO GOTARDO-PERITO

20224145005 - WICZ SRL, -ACTOR

20232808579 - MERCHED, ANTONIO WALTER-POR DERECHO PROPIO

20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 878/14-I3



H20702645940

JUICIO: WICZ SRL c/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TUCUMAN LIMITADA s/ COBRO ORDINARIO - EXPTE. N° 878/14-I3

CONCEPCION, 07 de noviembre de 2023.-

Proveyendo (2) presentaciones de fecha 06/11/2023, una de la Dra. Marcela Eugenia De Mari y otra del letrado Antonio Walter Merched: Téngase presente la dación de pago efectuada por la demandada Cooperativa de Productores Agropecuarios de Tucumán Limitada y la aceptación a la misma por parte del Dr. Antonio Walter Merched. Asimismo, téngase presente los informes bancarios que acompañan.

En consecuencia, líbrese Orden de Pago en favor del letrado ANTONIO WALTER MERCHED D.N.I. N° 23.280.857 CUIT/CUIL N° 20-23280857-9 por la suma de \$727.272,73 (PESOS: SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 73/100) en concepto de pago total de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809550015825, CBU N° 2850608750095500158255, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$72.727,27 (PESOS: SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 27/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado, deberá debitarse la suma de \$ 58.181,82 (PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 82/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.- EMV

Actuación firmada en fecha 07/11/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.